

Bogotá D.C., 22 de octubre de 2025

Señores:

Superintendencia de Industria y Comercio

Delegatura para la Propiedad Industrial

Grupo de Signos Distintivos

Ciudad

Asunto: Respuesta al requerimiento – Expediente N° SD2025/0092682

Respetados señores:

En atención al Oficio N° 18311 del 17 de octubre de 2025, emitido dentro del trámite de registro de marca de mi titularidad, me permito manifestar que la solicitud se limitará exclusivamente a los productos o servicios que hacen parte de la clase correspondiente conforme a la Clasificación Internacional de Niza, de este modo, en caso de pertenecer a la misma clase solicito amablemente la adición, de lo contrario no.

En consecuencia, se eliminarán todos aquellos productos o servicios que no pertenecen a la clase solicitada o que no se encuentran comprendidos dentro del alcance de protección aplicable.

De esta manera, la solicitud queda ajustada a la clase inicialmente reivindicada, cumpliendo con lo dispuesto por esa Superintendencia en el mencionado requerimiento y con las normas establecidas en la Decisión 486 de la Comunidad Andina.

Cordialmente,

Carla Sánchez.